

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 19 Lunes 23 de enero de 2023 Sec. V-B. Pág. 3544

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña por el que se somete a información pública la aprobación provisional del Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación en la AP-7/B-30 del p.k. 148+385 al p.k. 145+585 y entre los p.k. 8+730 al 9+635 en la B-30. T.M. Barberà del Vallès (Barcelona).

Con fecha 12 de diciembre de 2022 el Subdirector General de Explotación, por delegación del Director General de Carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre), ha resuelto:

- Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación en la AP-7/B-30 del p.k. 148+385 al p.k. 145+585 y entre los p.k. 8+730 al 9+635 en la B-30. T.M. Barberà del Vallès (Barcelona) de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:
 - Delimitar como tramos urbanos:
- Tramo 1: Autovía B-30, entre los pp.kk. 8+845 y 9+525 margen derecho, sentido norte, y entre los pp.kk. 8+730 y 9+635 margen izquierdo, sentido sur. Autopista AP-7, entre los pp.kk. 147+173 y 148+355 margen izquierdo, sentido norte, y entre los pp.kk. 147+179 y 148+385 margen derecho, sentido sur. En este tramo, ambas infraestructuras pisan suelo clasificado como urbano por el planeamiento vigente.
- Tramo 2: Autopista AP-7, entre los pp.kk. 145+585 y 146+645 margen izquierdo, sentido norte, y entre los pp.kk. 145+608 y 146+645 margen derecho, sentido sur. En este tramo, la AP-7 pisa suelo clasificado como urbano por el planeamiento vigente.
- Fijar, para los tramos urbanos establecidos en el punto anterior, la línea límite de edificación, conforme al planeamiento vigente, según los planos adjuntos.
- Fijar el borde exterior de la zona de dominio público, medido horizontal y perpendicularmente a 8 metros en la zona de tronco y a 3 m en la zona de ramales desde la arista exterior de la explanación de la AP-7 y de la B-30.
- Fijar el borde exterior de la zona de servidumbre, medido horizontal y perpendicularmente a 25 metros en la zona de tronco y a 8 m en la zona de ramales desde la arista exterior de la explanación de la AP-7 y de la B-30.
- Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.

Para el cumplimiento de lo ordenado por la Subdirección General de Explotación, se notifica el Estudio a la Generalitat de Cataluña y al Ayuntamiento de Barberà del Vallès a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe. Asimismo, se somete a información pública por un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que, durante ese periodo de tiempo, cualquier persona física o jurídica

cve: BOE-B-2023-2181 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 19 Lunes 23 de enero de 2023 Sec. V-B. Pág. 3545

pueda formular las alegaciones que estime oportunas sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones

La citada resolución y resto de documentación estarán disponibles en la web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, (https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/buscador-participacion-publica) y en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña (Carrer de la Marquesa, 12 - Barcelona); así como en el tablón de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Barberà del Vallès.

Los escritos formulando alegaciones, podrán presentarse en las oficinas de esta Demarcación o utilizando el espacio de la Sede Electrónica del Ministerio mediante el enlace: https://sede.mitma.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/OFICINAS_SECTORIALES/CARRETERAS/OTROS_TRAMITES/, así como por cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 16.4 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Barcelona, 17 de enero de 2023.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Vicente Vilanova Martínez-Falero.

ID: A230002124-1